



Campaña especial para control de tasas de alcoholemia

## Tráfico realizará más de 200.000 controles de alcoholemia a conductores en los próximos quince días

- Se pretende incidir sobre este factor de riesgo que origina entre el 30 y 50% del total de muertos en accidentes de circulación. El cumplimiento de la norma podría evitar hasta 900 muertos al año
- Conducir con tasas de alcohol superiores a 1,2 gr/l sangre es delito, como se tipifica en Código Penal. A partir de esta tasa el conductor será puesto a disposición judicial
- La campaña tiene el eslogan "Tengas la edad que tengas conduce con cero de alcohol. El riesgo también va contigo"
- La Guardia Civil hará más de 15.000 pruebas de alcoholemia diarias
- Los controles se realizarán en horas nocturnas y también durante las tardes para intentar disuadir de la ingestión de alcohol en las comidas
- Durante 2007, más de 92.000 conductores fueron denunciados en los controles de alcoholemia efectuados por la Guardia Civil de Tráfico

2 de junio de 2008. La Dirección General de Tráfico pone en marcha una nueva campaña de concienciación, vigilancia y control sobre el consumo de alcohol y conducción, que se llevará a cabo entre los días 2 y 15 de junio. Este es un factor de riesgo de producción de accidentes que se encuentra en el origen de al menos un tercio de los accidentes mortales que se producen en las carreteras. El pasado año fallecieron 2.741 personas en accidente, por lo que se podría haber prevenido la muerte de 900 personas. La intensificación de pruebas de alcoholemia que se acompañará con anuncios en televisión, radio y mensajes en los paneles de información en carretera, con el slogan "Tengas la edad que tengas conduce con cero alcohol. El riesgo también va contigo".



Los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil aumentarán los controles sobre este factor de riesgo, con el establecimiento de más de 800 puntos de control con el objetivo de realizar 15.000 pruebas diarias de alcoholemia a conductores que circulen por las carreteras, con un total aproximado previsto de al menos 200.000 en dicho periodo.

Se ha cursado invitación a los Ayuntamientos con más de 25.000 habitantes para que se sumen a la campaña, con el establecimiento de controles en sus respectivos municipios, así como a las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco, que tienen transferidas las competencias en materia de tráfico. A la última campaña realizada en diciembre pasado se sumaron 91 ayuntamientos.

Las pruebas no solo se realizarán en horario nocturno, si no también en horas del medio día, para que los controles resulten también disuasorios de ingestión de bebidas alcohólicas durante las comidas.

La ingestión de alcohol produce numerosas alteraciones orgánicas y psicológicas que pueden entrañar un grave riesgo durante la conducción de vehículos.

Está demostrada la relación entre consumo de alcohol, incluso a bajas concentraciones etílicas, y la reducción de la capacidad de conducción que se refleja en el deterioro de la atención, de las funciones visual y auditiva, perturbaciones en el campo perceptivo, cansancio, somnolencia o fatiga muscular y los accidentes de circulación.

### **CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN**

La campaña de sensibilización que se desarrollará conjuntamente con la de vigilancia se centra en dos acciones.

1.- Participación de voluntarios de la Asociación de Lesionados Medulares (ASPAYM). Además de su presencia en los controles de alcoholemia que se llevarán a cabo en 20 provincias, de forma que puedan transmitir un mensaje muy directo a todos los conductores que tras la prueba de alcoholemia den un resultado positivo, cuatro de ellos han contando su testimonio directo de su accidente y su experiencia, que se ha recogido en un video.

También, al ser el segundo año que se realiza esta colaboración a nivel nacional, en este mismo video, reflejan las vivencias que tuvieron en los controles del 2007, de forma que ayuden a comprender las reacciones de los conductores que no siempre son las esperadas.

El lema de su acción que acompañan con un folleto de consejos es "No corras, no bebas...no cambies de ruedas",



2.- Campaña publicitaria que focaliza los mensajes en dos aspectos: los consumos de alcohol del mediodía y la errónea creencia de que sólo los jóvenes beben y conducen. Porque, aunque ha habido una importante reducción de la accidentalidad y las infracciones por conducción bajo los efectos del alcohol en general, si que se percibe que los ciudadanos parecen tener una mayor percepción del riesgo que supone conducir habiendo ingerido bebidas alcohólicas, por la noche y durante los fines de semana. Sin embargo en los consumos de antes y durante las comidas, se percibe una mayor tolerancia social.

El slogan de la campaña "Tengas la edad que tengas conduce con cero alcohol. El riesgo también va contigo" alerta muy especialmente a los conductores más adultos que tienen la falsa percepción de que saben medir y controlar sus consumos y que nos les afecta al conducir.

### DATOS DE AÑOS ANTERIORES

Durante el año 2007, el número de controles realizados por los agentes de la Guardia Civil de Tráfico se incrementó en casi medio millón respecto de 2006, llegándose a sobrepasar los cuatro millones, en los que se detectaron 92.000 positivos, lo que representa que el 2,16% de conductores fueron denunciados por exceder las tasas máximas permitidas. Estos datos significan la reducción casi a la mitad en el número de positivos detectados en los últimos cinco años, pasando del 3,97% en el año 2003, al 2,16% del año 2007. En ese mismo periodo se ha pasado de 2 a 4 millones de controles preventivos de alcoholemia.

	<b>TOTAL PRUEBAS REALIZADAS</b>	<b>CON RESULTADO POSITIVO</b>	<b>% POSITIVOS</b>
<b>AÑO 2003</b>	<b>2.063.683</b>	<b>81.864</b>	<b>3,97</b>
<b>AÑO 2004</b>	<b>2.718.666</b>	<b>86.707</b>	<b>3,19</b>
<b>AÑO 2005</b>	<b>3.302.806</b>	<b>84.158</b>	<b>2,55</b>
<b>AÑO 2006</b>	<b>3.835.437</b>	<b>94.683</b>	<b>2,47</b>
<b>AÑO 2007</b>	<b>4.273.488</b>	<b>92.449</b>	<b>2,16</b>



## LO QUE DICE LA NORMATIVA

### LEY DE SEGURIDAD VIAL

En el artículo 65 de la Ley se tipifica como infracción muy grave la conducción de vehículos habiendo ingerido bebidas alcohólicas con tasas superiores a las establecidas y, en todo caso, la conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos y cualquier otra sustancia de efectos análogos.

También se tipifica como infracción muy grave incumplir la obligación, que todos los conductores tienen, de someterse a las pruebas de detección alcohólica.

Para estas infracciones muy graves la Ley prevé la sanción de multa de 300 a 600 euros, imponiéndose además, en todo caso, la suspensión del permiso para conducir por un periodo de hasta tres meses.

### EN EL PERMISO POR PUNTOS

El sistema de permiso para conducir por puntos fija las siguientes pérdidas por este tipo de infracciones.

Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida:

- Para tasas de más de 0,50 mg/l de aire espirado para conductores en general o más de 0,30 mg/l para conductores profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad, se restarán 6 puntos.
- Para tasas superiores a 0,25 hasta 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,15 hasta 0,30 mg/l). Se restarán 4 puntos.
- También se penaliza con la pérdida de 6 puntos el incumplimiento de la obligación de someterse a las pruebas de alcoholemia.

### CÓDIGO PENAL

El Código Penal, en su capítulo IV en el que se tipifican los delitos contra la seguridad del tráfico, recientemente reformado establece las siguientes penas:

	DELITO	PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0,60 mlgr/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años



### TASAS MÁXIMAS DE ALCOHOL PERMITIDAS PARA CONDUCIR

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE*	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO*
(1) GENERAL	0'5 gr/l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr/l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr/l	0'15 mg/l

(1) Tasas máximas permitidas a la población general de conductores.

(2) Tasas máximas permitidas a conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, al transporte de viajeros de más de 9 plazas, o de servicio público, al escolar o de menores, al de mercancías peligrosas, servicios de urgencia y transportes especiales.

(3) Tasas máximas aplicables a cualquier conductor durante los 2 años siguientes a la obtención del permiso o licencia que habilita para conducir.

(\* ) Las tasas obtenidas por análisis de sangre o por aire espirado son equivalentes, tan solo existe diferencia en la obtención de la muestra analizada.

-----